

**MODIFICACION DE TARIFAS DE SERVICIOS DE GAS
 PRESTADOS POR METROGAS**

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 67 “Aprueba Reglamento de Servicio de Gas de Red”, de fecha 25 de febrero de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Artículo 7°, METROGAS S.A., informa a todos sus clientes o consumidores sobre las siguientes modificaciones a las tarifas del servicio de gas ofrecido en la X Región de Los Lagos, las cuales entrarán en vigencia a partir de: **10 de marzo de 2020.**

1.- Servicios de Gas

1.1.- Gas Natural

1.1.1.- Servicio de Gas General GN y de Gran Cliente GN

a) Nuevas tarifas para gas natural BCR01-OS, BCR01-PM y BCR01-PV

c) Nuevas tarifas para gas natural BC01-OS, BC01-PM, BC01-PV, BC11-OS, BC11-PM y BC11-PV

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.499
5	10	1.294
10	25	1.223
25	40	1.140
40	60	607
60	130	939
130	170	891
170	700	861
700	900	796
900	y más	796

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.499
5	10	1.294
10	25	1.223
25	40	1.140
40	60	607
60	130	939
130	170	891
170	700	861
700	900	796
900	y más	796

b) Nuevas tarifas para gas natural BCR06-OS, BCR06-PM y BCR06-PV

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	y más	796

d) Nuevas tarifas para gas natural AC11-OS,
AC11-PM y AC11-PV

Tarifas por tramos		
Tramos en M3(1)		Tarifas(2)
Mayor que	Hasta	[\$ / M3]
0	5	1.499
5	10	1.294
10	25	1.223
25	40	1.140
40	60	607
60	130	939
130	170	891
170	700	861
700	900	796
900	3500	358
3500	20000	440
20000	40000	396
40000	y más	422

(1): M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15°C y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2): Valores indicados incluyen IVA.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=90895>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.